



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-07985605- -APN-DDYGD#MCT PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

---

VISTO el **EX-2022-07985605- -APN-DDYGD#MCT**, la RESOL-2022-81-APN-MCT del 04 de marzo de 2022 y la RESOL-2022-465-APN-MCT del 24 de agosto de 2022, RS-2022-92475176-APN-MCT del 2 de septiembre de 2022, todas del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2022-81-APN-MCT, citada en el VISTO, se creó el “PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA (Programa PFEC)” que funciona bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que, asimismo, a través de la RESOL-2022-81-APN-MCT y su modificatoria RESOL-2022-465-APN-MCT se aprobaron las CONDICIONES GENERALES para la presentación de solicitudes en el marco del “Programa PFEC”.

Que en las citadas CONDICIONES GENERALES se detallan los objetivos del Programa, la forma de presentación de las solicitudes, la política de evaluación, metodología de ejecución y seguimiento, y los rubros elegibles, entre otras definiciones.

Que con fecha 30 de septiembre de 2022 se procedió al cierre de presentación de solicitudes para la segunda evaluación del “Programa PFEC”.

Que las solicitudes fueron analizadas sobre la base de considerar la priorización realizada por cada una de las instituciones solicitantes atendiendo su distribución federal en cada una de las Provincias, de acuerdo a los objetivos del Programa.

Que, a su vez, se consideró el orden de prioridades establecido por cada Institución en la medida que esto no implicara la duplicación de equipos en la misma jurisdicción, salvo cuando las necesidades de uso lo justificara, de forma tal de optimizar el uso eficiente y compartido del equipamiento.

Que para analizar la pertinencia de la adquisición del equipamiento solicitado se consultó en carácter de expertos a las y los coordinadores de los Consejos Asesores de los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios Digitales de Acceso Abierto (SSNN) solicitándoles identificar si existían equipos cuya adquisición fuera objetable o inconveniente y analizar si la incorporación del equipamiento respondía a las prioridades establecidas en los Planes Estratégicos de los respectivos sistemas.

Que, a su vez, se consultó con las autoridades de Ciencia y Tecnología de cada jurisdicción para recabar la opinión de las mismas, en especial para resolver casos donde se identificaron equipos duplicados.

Que, en este sentido, en función de los objetivos y prioridades del “Programa PFEC” se procedió a la selección de las solicitudes a financiar con el objetivo último de fortalecer las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del SNCTI, a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte, con una perspectiva federal.

Que a los efectos de cumplimentar información administrativa se aprobarán las solicitudes seleccionadas en dos etapas o más.

Que según lo establecido en las CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA las instituciones beneficiarias se comprometen a adherir el equipamiento a los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios Digitales de Acceso Abierto (SSNN) creados y por crearse.

Que resulta de suma importancia y carácter estratégico para el SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI) aprobar las solicitudes seleccionadas, conforme se detallan en el IF-2022-132629747-APN-SSCI-MCT, a fin de otorgar los subsidios correspondientes.

Que mediante CONVE-2022-83712678-APN-DDYGD#MCT se encuentra en ejecución el proyecto de los “LABORATORIOS ANTÁRTICOS MULTIDISCIPLINARIOS” para los cuales se ha desembolsado la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$223.600.000.-), según RS-2022-92475176-APN-MCT, proyecto que resulta estratégico para los objetivos de este Ministerio.

Que para poder poner en funcionamiento dichos Laboratorios resulta indispensable financiar excepcionalmente equipamiento cuyo valor unitario resulta inferior al equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA MIL (USD 50.000.-).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley de Ministerios 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios Decretos DECFO-2019-7-APN-SLYT y DECFO-2021-640-APN-PTE.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el financiamiento en el marco del “PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA”, a las solicitudes seleccionadas listadas en el ANEXO I (IF-2022-132629747-APN-SSCI-MCT) del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 2º.- Establecer en 180 días corridos -desde la emisión de la Orden de Pago- el plazo de ejecución de las solicitudes listadas en el ANEXO I, referido en el Artículo 1º, cuyos términos deberán adecuarse a lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, aprobado mediante RESOL-2022-135-APN-MCT de fecha 11 de abril de 2022.

ARTICULO 3º.- Autorizar los desembolsos correspondientes a las cuentas detalladas en el ANEXO II (IF-2022-133771513-APN-SSCI-MCT), por los montos en pesos equivalentes al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al dictado del presente Acto Administrativo, previa recepción de las pólizas de seguros de caución en los casos que resulten pertinentes según lo regulado en la DI-2022-194-APNSSGA- MCT, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la presente medida se imputarán a la Fuente de Financiamiento 11, Programa 48, Actividad 01, partidas 5.2.3 y 5.6.2, según cada caso, del presupuesto asignado a la Jurisdicción 71.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICOTECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, comuníquese a los interesados a través de la página Web del Ministerio, pase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS y cumplido, archívese.